

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

### SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año.....	17'50 ptas.
Seis meses.....	9'10 »
Tres id.....	4'90 »

Números sueltos 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil.)—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, Á VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA.

### SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año.....	20 ptas.
Seis meses.....	10'65 »
Tres id.....	6 »

Pago adelantado.

## Parte Oficial.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY DON ALFONSO XIII (q. D. g.), S. M. la REINA D.ª Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la *Gaceta* núm. 134.)

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 12 de febrero del corriente año, dictada por este Ministerio á propuesta del Instituto de Reformas Sociales, se convocó por Real orden de 17 de abril último el concurso que determina el art. 21 de la ley de Casas baratas para repartir el primer 50 por 100 de la subvención del Estado, con destino al fomento de las habitaciones baratas. Procede, por tanto, de acuerdo con lo determinado en la primera de las Reales órdenes citadas, convocar al segundo concurso á que se refiere igualmente el expresado artículo de dicha ley y anunciar el oportuno concurso á fin de distribuir el segundo 50 por 100 de la cantidad que, en concepto de subvención, aparece consignada en el artículo 2.º del capítulo 8.º de la sección 6.ª de los presupuestos del Estado para el ejercicio corriente, 50 por 100 que, en este caso, asciende á la suma de 235.000 pesetas.

Los párrafos 4.º, 5.º y 6.º del artículo 21 de la Ley de 12 de junio

de 1911 determinan que esta cantidad se distribuirá en subvenciones á los particulares ó entidades constructoras de casas baratas, teniendo presente siempre el número de individuos que haya de resultar favorecido por la construcción. Igualmente, y previos los informes del citado Instituto y de las Juntas locales de fomento y mejora de casas baratas, podrá destinarse parte ó todo de este 50 por 100 á garantizar el interés que devenguen las obligaciones que emitan las Sociedades cooperativas, con el fin de obtener recursos para la construcción de casas baratas. Este interés no podrá exceder nunca del 5 por 100, y la amortización de estas obligaciones será de cuenta de las Sociedades emisoras, que al solicitar la emisión presentarán el cuadro respectivo de amortización.

En su virtud,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que las condiciones que habrán de cumplirse para tomar parte en dicho concurso, sean las siguientes:

1.ª Las Sociedades ó particulares que pretendan optar á este concurso, presentarán hasta las seis de la tarde del día 30 del corriente, y ante la Junta de fomento y mejora de habitaciones baratas correspondiente, ó en defecto de este organismo ante el Instituto de Reformas Sociales, las oportunas solicitudes.

2.ª A la solicitud se acompañarán los documentos necesarios para acreditar las circunstancias que á continuación se expresan:

a) Haber obtenido la calificación de casa barata en la forma dispuesta en el capítulo 3.º del Reglamento de 11 de abril de 1912.

b) Indicar el fin que la sociedad

concurante se propone, en relación con las casas edificadas ó que se proyecte edificar; el plan trazado, para llevarlas á cabo, el cálculo en que se basa su gestión financiera, los plazos de construcción ó casas construídas, si se encuentran ó no alquiladas ó adjudicadas en propiedad las viviendas y cuantos extremos análogos se estimen oportunos para fundamentar su petición.

c) Hacer constar la forma de subvención á que se opta dentro de este concurso.

d) Hacer constar, con referencia á sus Estatutos, cuando se trate de Sociedades, y mediante declaración si de particulares, que los beneficios como empresa no excederán del 4 por 100 anual.

e) Si se trata de particulares, declarar además que se someten á las disposiciones de la Ley de 12 de junio de 1911 y del Reglamento para su aplicación.

f) Acreditar el número de individuos que haya de resultar favorecido por la construcción.

g) Las Sociedades cooperativas que soliciten la garantía del interés que devenguen las obligaciones que emitan, con el fin de obtener recursos para la construcción de casas baratas, habrán también de acreditar en forma legal las operaciones de préstamo realizadas; condiciones en que se hace la emisión de obligaciones; garantías de las mismas y cuadros de amortización, acreditando además que este interés no excede del 5 por 100.

h) Las Sociedades cooperativas que tengan entre sus fines el de la construcción de casas baratas para sus socios, deberán acreditar que practican las operaciones de coope-

ración en la construcción con entera independencia económica de las que se refieren á otros fines sociales, sin que, en ningún caso, la responsabilidad contraída en la gestión de éstos afecte á las operaciones relacionadas con la construcción de casas baratas, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 94 del Reglamento.

i) Hacer constar el capital empleado en la edificación de casas baratas en el momento de formular la petición, cuál es el capital que anualmente se ha invertido en las obras y cuál es el invertido desde mayo de 1913 hasta la fecha.

3.ª En el plazo de quince días, á contar desde el día 30 del actual, informarán las Juntas respecto de las solicitudes que hubieren recibido, remitiendo inmediatamente dichas solicitudes é informes al Instituto de Reformas Sociales, quien, á su vez, informará sobre la distribución de la subvención legal, y remitirá la conveniente propuesta con todos los antecedentes al Ministro de la Gobernación.

4.ª Para la distribución de este segundo 50 por 100 de la subvención legal, se tendrán en cuenta las preferencias marcadas en el artículo 99 del Reglamento citado.

5.ª Los Ayuntamientos, con arreglo á lo dispuesto en el art. 37 de la Ley, podrán acudir al concurso de que trata el párrafo 3.º del artículo 97 del Reglamento, siempre que se ajusten á las condiciones que el mismo determina.

La Real orden anunciando estos concursos se insertará en los BOLETINES OFICIALES tan pronto como los Gobernadores civiles tengan conocimiento de ella, los cuales procurarán también que las disposiciones



en la misma contenidas adquieran la mayor publicidad posible.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 12 de Mayo de 1914. — Sánchez Guerra.—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(De la *Gaceta* núm. 133.)

## Gobierno Civil

### Quintas.

La Comisión Mixta de Reclutamiento ha acordado declarar prófugos á los mozos del reemplazo de 1914, naturales de esta ciudad, cuyos nombres y demás antecedentes personales se expresan á continuación:

Martiniano González Miguel, hijo de Benito y Juana, número 5, cuya residencia se ignora.

Cipriano Santamaría Osma, hijo de Isaac y Juana, número 11, se ignora su residencia.

Cosme Avila Alonso, hijo de Paciente y Daría, número 20, residente en la República Argentina.

Jesús José Cabañas Zárate, hijo de Juan y Julia, número 21, se ignora su residencia.

Pablo Arrebas Hernando, hijo de Lucas y Eulalia, número 27, se ignora su residencia.

Ernesto Gutiérrez Sarriá, hijo de Esteban y Magdalena, número 30, se ignora su residencia.

Pedro Vallejo Gutiérrez, hijo de Baldomero y Marta, número 33, se ignora su residencia.

Santiago Diego Peña, hijo de Santiago y Consuelo, número 37, se ignora su residencia.

Antonio González Fernández, hijo de Rafael y Cecilia, número 47, se ignora su residencia.

Benigno Santa Maria, hijo de padres desconocidos, número 51, se ignora su residencia.

Edilverto Fernández Calle, hijo de Esteban y Gregoria, número 53, se ignora su residencia.

Ramón García Ruiz, hijo de Ramón y Agapita, número 54, se ignora su residencia.

Pedro Vadillo Braz, hijo de Isaac y Maria, número 70, residente en la República Argentina.

Pedro Calvo Arroyo, hijo de Eusebio y Verónica, número 84, se ignora su residencia.

Rogelio Corrales Fernández, hijo de padres desconocidos, número 86, se ignora su residencia.

Luis Cibrián Cubillos, hijo de Demetrio y Trinidad, número 94, se ignora su residencia.

José Sánchez Martínez, hijo de Pedro y Fidela, número 95, se ignora su residencia.

Carlos Ramón Burien Casablanca, hijo de Manuel y Ramona, número 96, se ignora su residencia.

Eleuterio Delgado García, hijo de Liborio y Brígida, número 97, se ignora su residencia.

José de la Torre Gómez, hijo de Juan y Catalina, número 102, se ignora su residencia.

Ricardo Santa María, hijo de padres desconocidos, número 111, se ignora su residencia.

Manuel Rosales Alvarez, hijo de Martín y Daniela, número 122, se ignora su residencia.

Inocencio Saiz Alonso, hijo de Juan y Rosa, número 133, residente en Buenos Aires.

Rafael Pio Núñez Pérez, hijo de Antonio y Felisa, número 145, se ignora su residencia.

Bonifacio Palacios García, hijo de José y María, número 148, se ignora su residencia.

Pedro Aguirre Ortega, hijo de Francisco y Amalia, número 158, se ignora su residencia.

Juan Fernández Mendioro, hijo de Demetrio y Braulia, número 161, se ignora su residencia.

José Bonifacio Mansilla, hijo de Gregorio y Sebastiana, número 162, se ignora su residencia.

Eodio Rubio Palacín, hijo de Juan y Nestora, número 171, se ignora su residencia.

Joaquín Santiago Arconada Torres, hijo de Eusebio y Dolores, número 175, se ignora su residencia.

Prudencio Rodríguez Lajarca, hijo de Prudencio y Dolores, número 181, se ignora su residencia.

Juan Ibeas Arnaiz, hijo de Juan y Victoria, número 189, se ignora su residencia.

Luis Alonso González, hijo de Zoilo y Dionisia, número 190, se ignora su residencia.

Lesmes Bañuelos Lucio, hijo de Julián y Emilia, número 191, se ignora su residencia.

Angel Gómez Andrés, hijo de Juan y Anastasia, número 192, se ignora su residencia.

Dámaso Fernández Aparicio, hijo de Cipriano é Hilaria, número 199, se ignora su residencia.

Pedro Tomé Vega, hijo de Angel y Francisca, número 208, residente en la Habana.

Mariano Tudanca Alva Gosátegui, hijo de Justo y Josefa, número 215, residente en la República Argentina.

Ignacio Ciruelos Santamaria, hijo

de Juan y desconocida, número 221, se ignora su residencia.

Eutiquiano Santa Maria, hijo de desconocidos, número 224, se ignora su residencia.

Emilio Pirla Martin, hijo de Isidoro é Ignacia, número 225, se ignora su residencia.

Domiciano Garcia Andrés, hijo de Victor y Carmen, número 227, se ignora su residencia.

Celestino Roa Pascual, hijo de Agustin y Carmen, número 230, se ignora su residencia.

Tomás Victoria del Rio, hijo de Remigio y Nemesia, número 233, se ignora su residencia.

Carlos Alonso Angulo, hijo de desconocidos, número 234, se ignora su residencia.

Alejandro Castrillo Fernández, hijo de Leonardo y Eleuteria, número 236, se ignora su residencia.

Sixto Sagredo Santa Maria, hijo de desconocidos, número 262, se ignora su residencia.

Alberto Santa Maria, hijo de desconocidos, número 263, se ignora su residencia.

Crescencio Villamor López, hijo de Felipe y Mónica, número 267, se ignora su residencia.

Antonio Decal Hernández, hijo de Antonio y Venancia, número 271, se ignora su residencia.

Lo que se hace público en este periódico oficial á fin de que por los Sres. Alcaldes, Guardia civil y de más dependientes de mi autoridad se proceda á la busca y captura de los mismos, en armonía con lo prevenido en la Real orden circular de 26 de enero de 1912, modificada por la de 2 de marzo siguiente, *Gaceta* del 14.

Burgos 11 de mayo de 1914.

EL GOBERNADOR,

**Andrés Garrido.**

### Obras públicas.

Habiéndose solicitado por D. Manuel de la Cuesta, Alcalde de esta ciudad de Burgos, y en representación del mismo, la declaración de utilidad pública del camino vecinal del barrio de Villimar á la granja de los Descalzos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 7.º del Reglamento de Caminos vecinales, se abre información pública durante quince días, á partir de la fecha de la inserción de este anuncio, pudiendo presentar ante mi Autoridad reclamaciones por escrito la Diputación provincial y cualquier Ayuntamiento, Corporación ó particular pertenecientes á la provincia.

Dentro del citado plazo de quince días se pueden formular reclamaciones por escrito ante el Ayuntamiento mencionado, el cual deberá en el mismo plazo celebrar una reunión, en la que podrán reclamar verbalmente los vecinos, levantándose acta.

En un segundo plazo de quince días, á partir del anterior, remitirá con su informe el Ayuntamiento el acta citada, las reclamaciones presentadas y un ligero extracto de ellas y de las que le hubiere remitido este Gobierno.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Burgos 14 de mayo de 1914.

EL GOBERNADOR,

**Andrés Garrido.**

Habiéndose solicitado por D. Lucio Llanillo, Alcalde del pueblo de Humada, y en representación del mismo, la declaración de utilidad pública del camino vecinal de la bifurcación de los caminos de San Martín y Solanas de Valdelucio, pase por Humada, empalme con la carretera de Villadiego á Aguilar de Campóo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.º del Reglamento de Caminos vecinales, se abre información pública durante quince días, á partir de la fecha de la inserción de este anuncio, pudiendo presentar ante mi autoridad reclamaciones por escrito la Diputación provincial y cualquier Ayuntamiento, Corporación ó particular pertenecientes á la provincia.

Dentro del citado plazo de quince días se pueden formular reclamaciones por escrito ante el Ayuntamiento mencionado, el cual deberá en el mismo plazo celebrar una reunión, en la que podrán reclamar verbalmente los vecinos, levantándose acta.

En un segundo plazo de quince días, á partir del anterior, remitirá con su informe el Ayuntamiento el acta citada, las reclamaciones presentadas y un ligero extracto de ellas y de las que le hubiere remitido este Gobierno.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Burgos 14 de mayo de 1914.

EL GOBERNADOR,

**Andrés Garrido.**

## Anuncios Oficiales

### OBRAS PÚBLICAS

#### Instalaciones eléctricas.

D. Primitivo Olavarria, en nombre de la razón social «Viuda de Coste», propietaria de las centrales



hidroeléctricas «La Encarnación» y «Henar», sitas respectivamente en Los Balbases y Valles, solicita autorización para ampliar el servicio de las centrales citadas, estableciendo nuevas líneas de transporte de energía con el fin de suministrar fluido eléctrico á los pueblos de Villaquirán, Villaldemiro, Villanueva, Tamarón, Iglesias, Celada, Valles, Revilla-Vallegera, Villamedianilla, Vallegera, Vallunquera, Castrogeriz, Hinestrosa, Pedrosa y Palazuelos.

Así mismo solicita la declaración de servidumbre forzosa de paso de línea eléctrica.

Las líneas ocuparán terrenos de dominio público, terrenos del Estado en lo que afecte á cruzamientos con carreteras y líneas férreas, terrenos municipales y terrenos de dominio privado.

Las líneas que se pretenden establecer empalmarán en puntos adecuados de las establecidas por dicha Sociedad y transportarán la energía á los transformadores que se colocarán en cada uno de los pueblos.

A excepción de la línea de Pampliega á Palazuelos, que será de baja tensión, todas las demás lo serán de alta, con una tensión de 5.000 voltios, que será rebajada, para su consumo, á 150 voltios.

Las líneas que se proyecta establecer son las siguientes:

1.ª De Pampliega á Celada por Villaquirán, Villaldemiro y derivaciones á Villanueva é Iglesias por Tamarón.

2.ª De la central de Henar á Valles.

3.ª De la central de Henar á Vallegera por Revilla-Vallegera y Villamedianilla.

4.ª De Los Balbases á Pedrosa por Vallunquera, Castrogeriz é Hinestrosa.

5.ª De Pampliega á Palazuelos.

La primera línea de transporte de Pampliega á Celada arranca de la línea de transporte ya establecida de Pampliega á Villazopeque, verificándose la derivación á la entrada del puente sobre el río Arlanzón y teniendo lugar un cruce con el camino de Pampliega á Villazopeque. Continúa la línea ocupando terrenos de propiedad particular hasta la caseta de transformación de Villaquirán (Estación) y teniendo lugar después cruces con el camino de la carretera de Castrogeriz á la estación de Villaquirán, con la línea telegráfica, con la línea férrea del Norte, con la línea telefónica y con el cruce de las carreteras de Valladolid y

Castrogeriz. En este último cruce se verifica la derivación de la línea de Villanueva, siendo su trazado paralelo á la carretera en toda su longitud hasta llegar á la caseta de transformación. En la misma forma continúa la línea general con su trazado paralelo á la carretera de Castrogeriz hasta las inmediaciones de Villaquirán (pueblo), en donde se separa para alimentar el transformador de este último pueblo y continuando la línea al transformador de Villaldemiro, teniendo lugar en este recorrido cruces con los caminos de Villaldemiro á Villaquirán y Villanueva, la derivación á Tamarón é Iglesias y finalmente otro cruce con la carretera á Puente Zarzosa.

En la derivación á Tamarón é Iglesias, el trazado en su mayor longitud lo verifica paralelamente á la carretera á Puente Zarzosa, cruzándolo después y desviándose en las proximidades de la caseta de transformación de Iglesias. Continúa la línea general á Celada, ocupando en toda su longitud terrenos de propiedad particular y sin verificarse cruce alguno, terminando en el transformador de Celada.

El recorrido total de esta línea con sus derivaciones es de 16.276 metros.

La segunda línea de transporte de la Central de Henar á Valles, arranca de la línea de transporte ya establecida entre la Central de Henar y la Central de La Encarnación, en las proximidades de la Central de Henar, estando formado su trazado por una alineación recta, ocupando en todo su recorrido terrenos de propiedad particular.

La longitud total de esta línea es de 3.087 metros.

La tercera línea de transporte de la central de Henar á Vallegera por Revilla-Vallegera y Villamedianilla, arranca de la línea de transporte ya establecida entre la central de Henar y la central de La Encarnación en las proximidades de la central de Henar, estando formado su trazado por una alineación recta hasta Revilla-Vallegera, y teniendo lugar en este tramo cruces con el río Arlanzón, carretera de Valladolid, línea telegráfica, línea férrea del Norte, y línea telefónica. Continúa después la línea á Villamedianilla en alineación recta también y teniendo lugar en este segundo tramo seis cruces con el camino de Revilla-Vallegera á Villamedianilla y finalmente hasta Vallegera, con alineación recta también, ocupando terrenos de propie-

dad particular y sin tener lugar cruzamiento alguno.

El recorrido total de esta línea de transporte es de 6.982 metros.

La cuarta línea de transporte de Balbases á Pedrosa por Vallunquera, Castrogeriz é Hinestrosa, arranca de la línea de transporte ya establecida de la central La Encarnación á Balbases, en las inmediaciones de este último pueblo, estando formado su trazado hasta el centro de transformación de Vallunquera por dos alineaciones rectas y teniendo en su recorrido un cruce con la carretera de Villanueva de Argaño. Continúa la línea hasta Castrogeriz en dos alineaciones rectas y verificándose dos cruces con las carreteras de Melgar á Pampliega y con la de Palencia á Burgos. Continúa la línea general hasta Hinestrosa siguiendo el trazado en su mayor longitud paralelamente á la carretera de Puente Astudillo á Villadiego, ocupando terrenos de propiedad particular y sin verificarse cruce alguno. Y finalmente continúa hasta Pedrosa, siendo su trazado en toda su longitud paralelo á la ya mencionada carretera de Puente Astudillo á Villadiego.

El recorrido total de esta línea de transporte es de 17.479 metros.

La quinta línea de transporte de Pampliega á Palazuelos, arranca de la línea de distribución á baja tensión de la red de Pampliega, siguiendo su trazado paralelo al camino vecinal de Pampliega á Palazuelos en todo su recorrido con una longitud total de 585'75 metros.

Acompaña al proyecto la relación nominal de los dueños de predios atravesados por las líneas, relación que se incluye á continuación del anuncio.

El proyecto de las obras estará de manifiesto al público en las oficinas de Obras públicas de la provincia durante 30 días, á partir de la inserción de este anuncio, pudiendo examinarlo los que se crean interesados, los cuales podrán, en el plazo citado, interponer ante la Jefatura de Obras públicas las reclamaciones que contra el proyecto estimen pertinentes.

Burgos 10 de mayo de 1914.—El Ingeniero Jefe, Teófilo Rodríguez Báscones.

\* \* \*

**Relación de propietarios de terrenos á quienes afecta la ejecución de las obras.**

*Línea de Pampliega á Villaquirán de los Infantes.*

Municipio de Pampliega.

Benigno Sicilia.

Casilda Ramos.

Benito Sicilia.

Abelardo Alvarez.

Luis Lopidana.

Emiliano Vallejo.

Herederos de Felipe Maza.

Máximo Pérez Tamayo.

Benigno Sicilia.

Primitivo Lafont.

Tomás Tamayo.

Emiliano Vallejo.

Herederos de Juan Sicilia.

Benigno Sicilia.

Abelardo Alvarez.

Tojo de los Ahogados.

Restituto García.

Terreno y arbolado del municipio de Pampliega.

Sr. Ortiz.

Vicenta Arrabal.

Ejidos del pueblo.

Ismael Escribano.

Camino para la estación de Villaquirán.

Camino de hierro del Norte.

Félix García.

Esteban Yanguas.

Vicente Grijalvo.

Camino vecinal de Villaquirán.

Carretera de San Isidro de Dueñas á Pampliega y Castrogeriz.

Celso Merino.

Herederos de Gregorio Merino.

Celso Merino.

Cañada.

Leandro Cantera.

Camino.

Filiberto Grijalvo.

Vicente Grijalvo.

Herederos de Gregorio Merino.

Fidenciano Grijalvo.

Herederos de Gregorio Merino.

Nicolás González.

Flavia González.

Abilio González.

Herederos de Gregorio Merino.

Herederos de Zacarías Ruiz.

Herederos de Gregorio Merino.

Fidenciano Grijalvo.

Municipio de Villaquirán.

*Línea de Villaquirán á Villaldemiro.*

Municipio de Villaquirán.

Aniceta Miguel.

Tomasa Zara.

Camino de Socasa.

Fidenciano Grijalvo.

Florentino Francés.

Excmo. Sr. D. Felipe Crespo de

Lara.

Juan González.

Camino de Celladillo.

Abilio González.

Tomás González.

Fidenciano Grijalvo.

Herederos de Gregorio Merino.

Fidenciano Grijalvo.

Herederos de Gregorio Merino.

Fidenciano Merino

Abelardo Alvarez.

Heliodoro Benito.

Herederos de Gregorio Merino.

Fidenciano Grijalvo.

Máximo Arroyo.

Camino vecinal.

Román López.

Mariano Plaza.

Calixto Sedano.

Herederos de Gregorio Merino.



Herederos de Antonio Guilarte.  
Leonardo Garcia.  
Román López.  
Excmo. Sr. Conde de Horgaz.  
Excmo. Sr. D. Felipe Crespo de Lara.  
Miguel Camarero.  
Leonardo Garcia.  
Excmo. Sr. Conde de Horgaz.  
Herederos de Santiago Plaza.  
Camino vecinal.  
Eustaquio Castro.  
Silbano González.  
Pedro Gómez.  
Juan Escudero.  
Sergio Ortega.  
Herederos de Fabriciano Santos.  
Viuda de Lostau.  
Calixto Sedano.  
Emeterio Ortega.  
Fidel Plaza.  
Benito López.  
Tomás Estefanía.  
Sergio Ortega.  
Herederos de Fabriciano Santos.  
Fidel Plaza.  
Emeterio Ortega.  
Eduardo Plaza.  
Crisógono Sedano.  
Mariano Ordóñez.  
Ausilio Miguel.  
Senda de la Cabaña.  
Miguel Camarero.  
Herederos de Antonio Guilarte.  
Sergio Ortega.  
Miguel Ordóñez.  
Herederos de Fabriciano Santos.  
Excmo. Sr. D. Felipe Crespo de Lara.  
Herederos de Antonio Guilarte.  
Miguel Camarero.  
Herederos de Isidro Heras.  
Miguel Ordóñez.  
Excmo. Sr. D. Felipe Crespo de Lara.  
Cruce con la carretera.  
Municipio de Villaldemiro.  
*Línea de Villaldemiro á Celada del Camino.*  
Municipio de Villaldemiro.  
Herederos de Antonio Guilarte.  
Excmo. Sr. Conde de Horgaz.  
Herederos de Antonio Guilarte.  
Viuda de Lostau.  
Camino de los Setos.  
Eustaquio Castro.  
Saturnino San Martin.  
Herederos de Santiago Plaza.  
Aurelio Miguel.  
Camino de Vidmadrona.  
Miguel Camarero.  
Herederos de Antonio Guilarte.  
El mismo.  
Marciano Plaza.  
Ramón Peñaranda.  
Marciano Plaza.  
Román López.  
Juan Escudero.  
Cirilo Villanueva.  
Herederos de Antonio Guilarte.  
Ausilio San Sebastián.  
Angel Ordóñez.  
Herederos de Fabriciano Santos.  
Juan Escudero.  
Román López.  
Miguel Camarero.  
Excmo. Sr. D. Felipe Crespo de Lara.

Leonardo Garcia.  
Teodoro Pérez.  
Juan Escudero.  
Camino del Zapato.  
Ramón Peñaranda.  
Avelino González.  
Herederos de Victoriano Aranzana.  
Ramón Peñaranda.  
Aurelio Miguel.  
Angel Ordóñez.  
Magdalena Blanco.  
Camino para Celada.  
Zenón González.  
Mariano Martin.  
Leovigildo González.  
Herederos de Antonio Guilarte.  
Herederos de Fabriciano Santos.  
Aquilina Santamaria.  
Román López.  
Valentin Marin.  
Daniel Martín.  
Angel Alvarez de Mendoza.  
Román Tobar.

Nicanor Saiz.  
Apolinar Pérez.  
Leoncio Lozano.  
Maria González.  
Antonio Gutiérrez.  
Ismael Escudero.  
Joaquín Martin.  
Excmo. Sr. D. Felipe Crespo de Lara.  
Tierra rectoral.  
Gaspar Fernández.  
Paulino Barrio.  
Lorenzo Saiz.  
Hipólito Pérez.  
Antonio Marijuán.  
Fernando Escudero.  
Andrés Villanueva.  
José Cuesta.  
Pedro Esteban.  
Aquilino Garcia.  
Román Puente.  
Municipio de Celada del Camino.  
*(Continuará.)*

Muertes violentas..... 2  
Otras enfermedades..... 17  
Total..... 101

DEMOGRAFIA

Nacimientos. — Legítimos: Varones, 35. Hembras, 36. Ilegítimos: Varones, 6. Hembras, 6. Total 83.  
Nacidos muertos.—Legítimos: Varones, 4. Hembras, 1. Ilegítimos: Varones, 0. Hembras, 0. Total 4. Total general de defunciones, 106.

Alcaldía de Quintanilla del Coco.

Terminado el recuento general de toda la ganaderia existente en este distrito, que ha de servir de base para la contribución del año de 1915, se halla de manifiesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, por término de diez dias, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que consideren justas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Quintanilla de Coco 12 de mayo de 1914.—El Alcalde, Marcos Miguel.

Alcaldía de Gumiel de Hizán.

Formadas las cuentas municipales de este distrito correspondientes al año 1913, se hallan de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento, por término de 15 dias, contados desde la publicación de este anuncio, con el informe del Sr. Regidor Síndico y acuerdo de la Corporación, para que durante dicho plazo puedan ser examinadas y presentarse las reclamaciones pertinentes, pues pasado aquél no se admitirá ninguna.

Gumiel de Hizán 9 de mayo de 1914.—El Alcalde, Blas Martin.

Igual anuncio hace el Alcalde de Covarrubias.

Anuncios particulares

CONSULTA MÉDICO-QUIRÚRGICA

M. LOSTAU,

ex-cirujano-director del hospital y dispensario quirúrgicos de S. Julián y S. Quirce.

En su Gabinete, de once á una, Almirante Bonifaz, 13, pral.

En su POLICLÍNICA, Barrio de San Pedro.

Teléfono, número 99. 1

IMPRENTA PROVINCIAL

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Pesca fluvial, en el capítulo 3.º, en su artículo 25, he acordado publicar el número de licencias expedidas por este distrito durante el mes de abril último.

Núm. de la licencia.	Fecha de la licencia.	Nombres y apellidos.	Vecindad.	Profesión.
27	7	Mauricio López.....	Tubilla del Agua....	Herrero.
28	11	Pablo de Pablo Cebas...	Aranda de Duero...	Jornalero.
29	»	Simón Arnaiz Fernández.	Oña.....	Idem.
30	»	Eulogio Martinez López.	Palazuelos.....	Labrador.
31	13	Hilarión Ruiz Surga....	Sta. Coloma Rudrón.	Idem.
32	»	Julián Bañuelos Blanco..	Idem.....	Idem.
33	14	Eusebio Fernández.....	Covanera.....	Idem.
34	»	Raimundo Porres Pinedo.	Miranda de Ebro...	Maestro.
35	15	Julián Alonso López....	Nofuentes.....	Labrador.
36	16	Francisco Llarena Alonso	Santurde.....	Idem.
37	17	Santiago Martinez Garcia	Miranda de Ebro....	Industrial.
38	20	Juan del Alamo Revuelta	Hoyuelos la Sierra..	Sacerdote.
39	21	Teodosio Docio Sedano..	Hoyos del Tozo....	Industrial.
40	»	Damián Sainz Ruiz.....	Valdenoceda.....	Médico.
41	»	Apelio Sainz Pereda....	Idem.....	Jornalero.
42	23	Victoriano Diez de Uré..	Torre.....	Labrador
43	25	Hilario Fuente Alonso...	Celada del Camino..	Maestro.
44	27	Arturo Erviti Esteban...	Miranda de Ebro....	Escribiente.
45	»	Valentin Saiz Alonso....	Oña.....	Labrador.
46	28	Pio Alonso.....	Vizcainos.....	Idem.
47	»	Juan Sebastián.....	Idem.....	Idem.
48	29	Honorio Valderrama....	Orón.....	Empleado.

Burgos 4 de mayo de 1914.—El Ingeniero Jefe, Antonio G. Rico.

Causas de las defunciones.		Núm.
<i>Alcaldía de Burgos.</i>		
Defunciones por causas ocurridas en esta ciudad durante el mes de abril de 1914.		
Población de hecho 31489 habitantes.		
<hr/>		
Causas de las defunciones.		Núm.
Fiebre tifoidea (tifus abdominal).....		1
Viruela.....		3
Coqueluche.....		4
Tuberculosis pulmonar.....		6
Otras tuberculosis.....		6
Meningitis simple.....		3
Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral....		12
Enfermedades orgánicas del corazón.....		4
Bronquitis aguda.....		2
Bronquitis crónica.....		1
Pneumonia.....		2
Otras enfermedades del aparato respiratorio.....		3
Afecciones del estómago (menos cáncer).....		7
Diarrea y enteritis.....		6
Diarrea en menores de dos años.....		4
Hernias, obstrucciones intestinales.....		1
Cirrosis del hígado.....		1
Nefritis y mal de Bright.....		3
Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos.....		7
Debilidad congénita y vicios de conformación.....		3
Debilidad senil.....		3